



Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMSB-2020-00028-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2020

Asunto: Pedido de información a distributivo docente.

Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0333-O, Quito, D.M., 28 de agosto de 2020, suscrito por Sr. Bernardo Abad Merchán CONCEJAL METROPOLITANO, que su parte pertinente dice "Ha llegado a conocimiento de este despacho una serie de observaciones de un grupo de docentes titulares de la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar, relacionados con su eliminación del distributivo docente para el periodo 2020 – 2021, el cual, según señalan en su comunicación, no tendría "ningún sustento técnico ni legal", ante lo cual solicita:

PRIMERO:

De conformidad con lo solicitado en el numeral 1, del documento que dice: "1. Cuál es la situación actual de la Planta Docente de la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar, considerando la situación que atraviesa la ciudad producto de la pandemia del COVID-19",

Respuesta: Ante esta inquietud debo mencionar que la planta docente de la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar se encuentra competa para iniciar el nuevo año lectivo 2020-2021, dentro de la organización se ha previsto la elaboración del distributivo docente, que consiste en asignar de acuerdo a la malla curricular y número de paralelos a los docentes con una carga horaria de 30 horas semanales de clases de conformidad con la normativa vigente y por la situación de la pandemia nuestras clases serán en line en un 50% y el otro 50% lo realizaremos de manera virtual en la plataforma CEVIM, una vez que las autoridades nacionales y cantones dispongan el regreso a clases presenciales lo haremos con los cuidados sanitarios respectivos. Los horarios y demás documentos de organización de inicio de año lectivo se encuentran en la página web institucional <http://www.educacion.quito.gob.ec/unidades/sebastiandebenalcazar>

SEGUNDO:

En relación con el numeral 2." Señale si, efectivamente, un grupo de docentes titulares han sido excluidos del distributivo docente 2020-2021, y de ser el caso, el justificativo para ello"

Respuesta: En la elaboración del distributivo docente 2020-2021, se tomaron en cuenta los lineamientos de inicio de año lectivo entregados por la SERD mediante **Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2020-00488-M, Quito, D.M., 17 de junio de 2020**, en cual se anexa el **instructivo de inicio de año lectivo 2020-2021 y la plantilla macro 2020-2021**, en la cual se establece en el numeral 1, las Obligaciones de los Docentes de conformidad con el numeral 11 del RLOEI, en el numeral 1.2. Menciona sobre el cumplimiento de las atribuciones como rector de la institución de conformidad con el artículo 44 del RLOEI, numeral 12 que dice: "12. Aprobar el distributivo de trabajo de docentes, dirigir y orientar permanentemente su planificación y trabajo, y controlar la puntualidad, disciplina y cumplimiento de las obligaciones de los docentes"; en el numeral 2 .1. De la Jornada Docente "El personal docente cumplirá con una jornada ordinaria de trabajo de cuarenta (40) horas reloj por semana. Debe permanecer un mínimo de 6 horas reloj diario al interior del establecimiento y el tiempo restante hasta cumplir las 8 horas, puede realizarlo dentro o fuera de la institución educativa acorde a la necesidad institucional. Un día a la semana los docentes deben permanecer en la institución 8 horas, con el propósito de realizar actividades de gestión participativa, en observancia al Art. 40 y





Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMSB-2020-00028-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2020

41 del Reglamento General a la LOEI"; también establece en el numeral 2.3. la jornada de trabajo del personal del DECE, de conformidad con la en el artículo 40 del Reglamento a la LOEI y al Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00046-A, que expide la Normativa para la implementación, organización y funcionamiento del Departamento de Consejería Estudiantil en las instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación. (ANEXO 1-1.2)

Con estos antecedentes se procedió a la asignación de carga horaria a los docentes tomando en cuenta las directrices emanadas por el ente rector de la educación municipal en concordancia con la normativa expedida por el MINEDUC a través de la LOEI, su Reglamento y demás normativa legal vigente. En este contexto a siete docentes no se le asignó carga horaria porque no alcanzó la misma y comunicó a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del GADDMQ, mediante **Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMSB-2020 0132-M Quito, D.M., 22 de agosto de 2020**, que adjunto para su conocimiento. (ANEXO 2)

TERCERO:

En relación con el numeral 3. Finalmente, se informe cuáles fueron los procedimientos adoptados para proceder con lo señalado en el numeral precedente, y el apego de dichas actuaciones al ordenamiento jurídico vigente"

Respuesta: Con mencione anteriormente para la elaboración del Distributivo Docente 2020-2021 de la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar se aplicaron las disposiciones emitidas por la SERD en concordancia con el MINEDUC, es así que de conformidad con el Instructivo de Inicio de Año lectivo 2020-2021 enviado por la SERD, en su numeral 5.1 Consideraciones para la elaboración del distributivo de Trabajo se establecen las siguientes consideraciones que me permito transcribir.

"**Docentes** (Reglamento General a la LOEI Art. 40 y 41)

Cumplirán 30 horas pedagógicas de clase; excepcionalmente, tendrán una carga horaria de 28 ó 29 horas pedagógicas, siempre que no se requiera la contratación de nuevos docentes.

Al coordinador de Participación Estudiantil se le asignará 5 horas pedagógicas para esta actividad. No podrá ser designado por periodos lectivos consecutivos, según lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 8 del Acuerdo Nro. MINEDUC-2019-00011-A.

Los docentes facilitadores del programa de participación estudiantil tendrán a su cargo 50 estudiantes y 5 horas pedagógicas semanales para esta actividad. El Coordinador de participación estudiantil puede también ser facilitador del programa, dependiendo del recurso humano existente en la institución. Por ningún motivo a un docente se le asignará funciones de carácter administrativo, excepto las contempladas en el Reglamento general a la LOEI Art 57.

Docentes de Bachillerato Internacional (Reglamento General a la LOEI Art.40)

De las treinta horas pedagógicas, 10 serán destinadas para aspectos pedagógicos inherentes al BI; es decir, únicamente podrán dictar 20 horas de clase a la semana. Quienes no completen las veinte horas en el BI deberán asumir horas pedagógicas en Bachillerato General Unificado, hasta completar la carga horaria en concordancia con el Acuerdo MINEDUC No. 224-13, del 16 de julio de 2013.

Docentes con funciones de inspector (Reglamento General a la LOEI Art. 55)

Las instituciones educativas que cuenten con más de setecientos cincuenta (750) estudiantes y con disponibilidad presupuestaria, contarán con docentes con funciones de inspector, quienes serán los encargados de asegurar un ambiente de disciplina y orden para el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje en los grados o cursos asignados.

Los docentes inspectores deben cumplir al menos 6 horas de clase semanales en las asignaturas relacionadas con su perfil profesional y tener seis paralelos asignados a su cargo. En las unidades educativas que a partir del sexto





Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMSB-2020-00028-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2020

grado de Educación General Básica posean seis paralelos por cada año, se asignará un docente inspector.

Docentes de Informática

Las Circulares Nro. MINEDUC-VE-2016-00001-C del 24 de agosto de 2016 y Nro. MINEDUC-VE-2016-00002-C del 02 de septiembre de 2016, definen que los docentes de informática cumplirán sus horas pedagógicas en la Institución educativa, en relación con las siguientes actividades:

- Acompañamiento y asesoramiento a los docentes de las diferentes áreas en las horas clase que hayan sido planificadas en el laboratorio de Informática.
- Desarrollo de proyectos escolares afines a Informática.
- Clases de las asignaturas optativas relacionadas a Informática para el 3er. curso de Bachillerato.
- Clases para las horas a discreción de 1º, 2º y 3er curso de Bachillerato, en el caso de que la institución educativa proponga una asignatura vinculada a Informática.
- Clases en asignaturas afines a su especialidad (como Matemática para 6to a 10mo. Grado de Educación General Básica).

El docente de Informática únicamente en el caso de no completar su carga horaria, podrá contabilizar horas de capacitaciones para el personal docente, orientadas a la actualización digital y a la gestión de la plataforma CEVIM".

Es importe mencionar que de conformidad al **Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2020-00763-M, Quito, D.M., 19 de agosto de 2020**, suscrito por el Lic. Juan Carlos Boada Secretario de Educación, Recreación y Deporte GADDMQ, se envió el Distributivo Docente 2020-2021 Actualizado y Aprobado por esta Autoridad de acuerdo con el artículo 44, numeral 12 del Reglamento a la LOEI, de la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar mediante Memorando **Nro. GADDMQ-SERD-UEMSB-2020-0132-M, Quito, D.M., 22 de agosto de 2020**, alineado a las disposiciones del INSTRUCTIVO DE INICIO AÑO ESCOLAR 2020-2021-IEM, recibido mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2020-00488-M, Quito, D.M., 17 de junio de 2020. (ANEXO 3 Y 4)

En respuesta la SERD, envía el **Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2020-00772-M Quito, D.M., 24 de agosto de 2020**, suscrito Lcdo. Juan Carlos Boada Landázuri SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE (E), que en su parte pertinente dice: "(...) El distributivo presentado responde a la normativa legal vigente y a los lineamientos emitidos por esta Secretaría, por lo que se registra y recomienda su empleo en la elaboración de horarios correspondientes (...) Los docentes que se encuentran sin carga horaria serán reubicados, seguro su contingente permitirá equilibrar la calidad educativa en otras instituciones del sistema educativo municipal". (ANEXO 5)

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley pertinente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Richard Benjamín Quijano Peñafiel
RECTOR UEM "SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR"





UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL
"SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR"

Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMSB-2020-00028-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2020

Referencias:

- GADDMQ-DC-AMGB-2020-0333-O

Anexos:

- ANEXO 1 inicio_de_año_gaddmq-serd-2020-00488-m.pdf
- ANEXO 1.2 instructivo_de_inicio_año_escolar_2020-2021iem_(1).pdf
- ANEXO 2 GADDMQ-SERD-UEMSB-2020-0132-M.pdf
- ANEXO 3 GADDMQ-SERD-2020-00763-M (1).pdf
- ANEXO 4 GADDMQ-SERD-UEMSB-2020-0132-M (1).pdf
- ANEXO 5 GADDMQ-SERD-2020-00772-M.pdf

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

